

Cuadro 95

COTIZACIONES OBTENIDAS EN LAS SUBASTAS NACIONALES. VALORACIONES MEDIAS POR RAZAS

Año 1997

Hembras

Raza	Animales adquiridos	D.G.P.M.G.	Pagado ganaderos	Valor total
GANADO BOVINO				
Asturiana Montaña	1	25.000	100.000	125.000
Asturiana Valles	21	40.952	170.334	211.286
Avileña-N. Ibérica	71	47.887	174.916	222.803
Charolesa	14	15.000	423.571	438.571
Morucha	6	25.000	217.500	242.500
Parda	40	34.000	181.275	215.275
Retinta	67	26.493	211.164	237.657
Rubia Gallega	32	49.687	226.750	276.437
Tudanca	41	25.000	101.000	126.000
Pirenaica	138	49.275	220.950	270.000
Fleckvieh	63	39.365	198.667	238.032
TOTAL	494			
GANADO OVINO				
Merina	1.565	3.565	20.271	23.836
Segureña	18	2.500	12.111	14.611
Rasa Aragonesa	362	2.512	18.930	21.442
TOTAL	1.945			
GANADO CAPRINO				
Canaria	26	2.558	47.596	50.154
Malagueña	24	2.500	23.125	25.625
TOTAL	50			
GANADO PORCINO				
Ibérico	181	5.000	42.503	47.503
TOTAL	181			
TOTAL GENERAL	2.670			

Real Decreto 723/1990, y la ovina y caprina, a través del Real Decreto 286/1991, todos ellos sobre selección y reproducción de las respectivas razas.

Los certámenes ganaderos se han desarrollado conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de marzo de 1.988, que fija los estímulos a la adquisición y difusión de reproductores de raza pura con destino a los programas de selección y reproducción animal, y establece el calendario anual de celebraciones.

Los controles de rendimiento lechero y cárnico están desarrollados conforme a las Ordenes Ministeriales de 11 de febrero de 1986 y 30 de noviembre de 1990, respectivamente.

IV.4. SANIDAD AGRARIA

4.1. Sanidad vegetal

4.1.1. Prevención y lucha contra agentes nocivos

Durante el presente año se estableció en coordinación con las Comunidades Autónomas implicadas el programa de actuaciones de lucha preventiva y campañas contra las plagas de interés estatal de la mosca del olivo y de la langosta.

Como en años precedentes, la campaña contra la mosca del olivo, *Bactrocera oleae* Gmel., se ha encuadrado en el Programa de mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva en España.

Este programa se ha desarrollado durante 1997 conforme a lo previsto por el Reglamento (C.E.E.) 2.132/96 de la Comisión de 6 de noviembre y tiene por objeto conseguir dicha mejora a través de varias acciones bien definidas, entre las que destaca la lucha contra la mosca del olivo, mediante la

utilización de técnicas modernas de lucha fitopatológica que sirven para prevenir y evitar los perjuicios que los ataques que esta plaga ocasiona a los frutos, que han de ser transformados.

La aplicación de este programa, ha supuesto un notable avance en los métodos de lucha contra la mosca del olivo, en España.

En efecto, como consecuencia de dicha aplicación se ha constituido un sistema de control, alerta y valoración de la plaga cuya cobertura abarca a 10 Comunidades Autónomas (Andalucía, Aragón, Baleares, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia y Valencia), correspondientes a las zonas consideradas prioritarias para la lucha contra la mosca del olivo, que tras correlacionar la dinámica de las poblaciones con los datos climáticos de cada zona, se diseña el plan de tratamientos.

La campaña de tratamientos contra la mosca del olivo ha cubierto una superficie de 918.276 ha de olivar en cuya financiación han colaborado la Unión Europea, las Comunidades Autónomas y el Estado, siendo la participación de este último de 40,5 millones de pesetas.

Respecto a la langosta, *Dociostaurus maroccanus*, se ha observado un importante incremento de

la incidencia de esta plaga en las provincias de Zaragoza y Ciudad Real, y un descenso en Cáceres y Badajoz. Se han realizado tratamientos insecticidas para el control de las poblaciones de este acrido en las provincias de Zaragoza, Albacete, Ciudad Real, Toledo y Zamora sobre un total de 34.600 ha de superficie.

El coste global de los productos fitosanitarios y la aplicación aérea o terrestre de la campaña de tratamientos contra la langosta fue de 180,3 millones de pesetas.

La lucha integrada en el control de los agentes nocivos de los vegetales fue promocionada, como en años anteriores, a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs) y de acuerdo con la Orden de 17 de noviembre de 1989 (B.O.E. de 22 de diciembre). Las ayudas se conceden en dos líneas principales, para la contratación de técnicos especialistas en este tipo de lucha y para la adquisición de productos fitosanitarios de especial interés en la aplicación de la misma, lo que ha supuesto la subvención de 669,8 millones de pesetas.

En el cuadro n.º 96 puede apreciarse la evolución ascendente de la línea ATRIAS a través de los últimos años:

Cuadro 96

AGRUPACIONES DE TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIAs)

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Número de ATRIAS	325	368	346	353	361	403	433
Superficie. (Has.)	496.536	589.748	543.357	666.826	671.172	674.163	750.498
N.º Agricultores beneficiados	93.239	113.491	96.710	116.904	127.209	129.965	138.721

Dentro de las medidas conducentes a mejorar la red nacional de información fitosanitaria están las inspecciones rutinarias de productores, comerciantes e importadores de productos vegetales y las prospecciones de agentes nocivos objeto de medidas de cuarentena, bien por encontrarse en nuestro país y hay que evitar su difusión, ó por estar presentes en otros países cercanos y hay que impedir su introducción, en aplicación de lo establecido por el Real Decreto 2.071/1993, de 26 de noviembre, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Unión Europea de organismos nocivos para los

vegetales y productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros, cuya realización corre a cargo de las Comunidades Autónomas. En este sentido el Ministerio ha subvencionado las actuaciones de **Estación de cuarentenas** de cítricos y la destrucción o tratamiento de diverso material vegetal afectado por organismos nocivos de cuarentena. Estas medidas han supuesto una subvención total de 159,3 millones de pesetas.

El elevado número de agentes nocivos y cultivos, objeto de dicha legislación, la toma de numerosas muestras vegetales, que precisan de medios e

instrumental altamente especializado, la necesidad de formación de los responsables de los laboratorios de diagnóstico de las Comunidades Autónomas en nuevas técnicas de detección, junto con la coordinación de la Administración del Estado hace necesario disponer de laboratorios dotados de equipos científicos con experiencia en agentes nocivos no presentes en el país o en la Unión Europea y que estén conectados, mediante contratos o convenios con Instituciones o Centros Nacionales e Internacionales de apoyo en el proceso de diagnóstico. Por este motivo se han firmado convenios de colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia, el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), la Universidad Politécnica de Madrid y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en materia de: virus, viroides y fitoplasmas, hongos fitopatógenos, bacterias fitopatógenas, artrópodos perjudiciales o beneficiosos en el medio agrícola y forestal y nematodos en vegetales. La colaboración del MAPA en los mismos ha sido de 23.500.000 ptas.

Así mismo, se ha suscrito un Convenio de colaboración con el IVIA dotado con 25 millones para las importaciones de organismos nocivos y beneficiosos, así como de material vegetal con fines de ensayo Científicos y para la selección de variedades, que ha implicado la puesta en marcha de un laboratorio de alta seguridad que garantice, en virtud del R.D. 401/1996 de 1 de marzo, la introducción en el territorio nacional del citado material sin riesgo de propagar organismos de cuarentena o desconocidos.

Por otra parte, se viene apoyando a los laboratorios de las Comunidades Autónomas mediante el suministro de los antisueros necesarios para llevar a cabo los diagnósticos, lo que ha supuesto un coste global de 34.133.731 ptas.

Igualmente, se ha establecido una línea de ayudas por Orden del MAPA de 12 de noviembre de 1997, para el saneamiento de las plantaciones cítricas afectadas por el virus de la tristeza dotada con 75 millones de pesetas.

En aplicación del Real Decreto 401/1996, de 1 de marzo, y de las dos Ordenes de 17 de mayo de 1993, relativas a la normalización del pasaporte fitosanitario destinado a la circulación de determinados vegetales, productos vegetales y otros objetos dentro del territorio de la Unión Europea y a las obligaciones a las que están sujetos los productores,

comerciantes e importadores del citado material, así como de las normas detalladas para su inscripción en un Registro Oficial, se ha procedido a la inscripción de las correspondientes personas físicas y jurídicas en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores, que cada Comunidad Autónoma ha establecido en su ámbito territorial, existiendo en diciembre de 1997 un total de 3.349 inscripciones en las Comunidades Autónomas peninsulares y Baleares, a los que, tras su preceptiva solicitud, se les autoriza la expedición del pasaporte fitosanitario, que acredita que el material vegetal al que acompaña es objeto de inspecciones y controles fitosanitarios que garantizan que se encuentra exento, según especies vegetales, de los diferentes organismos de cuarentena.

Ante la necesaria coordinación de los estudios y experiencias e intercambio de información técnica con cada una de las regiones españolas, vienen desarrollando su actividad Grupos de Trabajo de expertos en el control de plagas y enfermedades de los diferentes cultivos.

Los programas establecidos en 1994 para el estudio de los organismos objeto de zona protegida, excepción hecha de los relativos a escolitidos que fueron eliminados se han mantenido en 1997.

La existencia de focos de la bacteria **Erwinia amylovora**, causante del Fuego bacteriano de las rosáceas, ha motivado el incremento de la vigilancia en las zonas frutícolas y en las zonas próximas a las contaminadas. Las campañas de erradicación emprendidas en las comunidades de Madrid y de Castilla y León parecen haber tenido éxito, ya que ningún foco ha aparecido en 1997. Por el contrario, la situación en el País Vasco y Navarra no está totalmente controlada por lo que la campaña de lucha ha sido intensa en ambas comunidades.

Se mantiene el Plan anual establecido para dar cumplimiento a la Orden de 22 de marzo de 1994, relativa a la lucha contra la Podredumbre anular de la patata. Las medidas de lucha adoptadas parecen estar dando resultados satisfactorios, y así en el País Vasco no han vuelto a detectarse casos positivos y en Castilla y León ha descendido considerablemente el número de los mismos. La Comunidad de Galicia por su parte ha vuelto a interceptar, con motivo de la vigilancia especial a almacenistas, dos partidas de patata de consumo contaminadas. En conjunto la situación sanitaria ha mejorado considerablemente.

Paralelamente, y para dar cumplimiento a la Decisión de la Comisión 96/599/CE que autoriza a los Estados miembros a tomar medidas especiales con patata procedente de Holanda, y que exige una vigilancia de la producción propia en relación con *Pseudomonas solanacearum*, más de 1.500 muestras, constituidas cada una por 200 tubérculos, se analizaron en los laboratorios y la vigilancia de los campos de producción se llevo a cabo durante toda la época de cultivo. Especial interés han adquirido las inspecciones y controles en las Comunidades de Castilla y León y de Galicia. En Castilla y León en donde había aparecido algunos focos de **Podredumbre parda**, aunque su origen podría ser debido a la utilización de simiente contaminada, no se descartó la posibilidad de la existencia de reservorios de la bacteria sobre determinadas malas hierbas acuáticas; por ello no sólo se han analizado todos los lotes de patatas destinados a siembra y un porcentaje de los destinados a consumo, sino también se ha comenzado a rastrear una zona de Soria por si la pequeña infección pudiese provenir del transporte de la bacteria por el agua. Por su parte en Galicia, con independencia de los preceptivos análisis de laboratorio, se ha incrementado la vigilancia de las patatas que se venden en Ferias y Mercados, para interceptar la llegada de patatas contaminadas. Una Misión del Inspectorado de la Unión Europea fue realizada en noviembre de 1997.

Una campaña especial de vigilancia se ha realizado en la mayoría de las comunidades para localizar viñedos con síntomas de ataque del fitoplasma causante de la Flavescencia dorada o a su vector la cicadella *Scaphoideus titanus*. En el seguimiento de la Flavescencia dorada se sospecha que a partir de los focos de 1996 se han formado cuatro pequeños focos próximos a los primeros y aparecen dos nuevos focos (de poca extensión) cuyo origen podría ser la contaminación por medio de cicadelas procedentes del Rosellon (Francia). El vector *Scaphoideus titanus* sólo ha sido encontrado en Cataluña, no observándose la presencia del mismo, en ninguno de sus estados de desarrollo, en las restantes Comunidades Autónomas.

La detección en el año pasado del curculiónido ferruginoso de las palmeras, *Rhynchophorus ferrugineus* nuevo organismo nocivo para la Unión Europea, en una franja costera de Andalucía, que abarca actualmente desde Nerja (Málaga) hasta Salobreña (Granada), ha implicado la adopción de

las medidas de erradicación en cumplimiento del artículo 15.2 del Real Decreto 2.071/1993.

En la financiación por parte de este Departamento de la totalidad de estas medidas se ha gastado un total de 1.132,5 millones de pesetas, que se desglosan en 303,4 millones de pesetas del capítulo de inversiones y 829,1 millones de pesetas del capítulo de subvenciones.

LEGISLACIÓN

- Orden de 10 de abril de 1997 por lo que modifican determinados anexos del Real Decreto 2.071/1993 de 26 de noviembre, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Económica Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.
- Orden de 12 de noviembre de 1997, por la que se establecen ayudas para el saneamiento de las plantaciones cítricas afectadas por el virus de la tristeza.

4.1.2. Control de medios de defensa vegetal

El consumo de productos fitosanitarios refleja la actividad fitosanitaria del sector agrícola y es un indicador fiable de la incidencia de las plagas y enfermedades sobre la rentabilidad de los cultivos. En el cuadro n.º 97 se incluyen los valores correspondientes al último quinquenio, expresados en millones de pesetas.

Como puede apreciarse en la tabla anterior, el incremento bruto del importe del gasto en productos fitosanitarios en 1997 ha sido del 6,09% y, teniendo en cuenta que el incremento medio estimado anual de precios de estos productos ha sido del orden del 1%, se puede estimar que se ha producido un incremento real del gasto en productos fitosanitarios del orden del 5,4%. La evolución en el período refleja la acomodación del consumo hacia el nivel de utilización de plaguicidas para años de pluviometría normal.

Durante 1997, el funcionamiento del Registro Oficial de Productos Fitosanitarios para atender a lo establecido por el Real Decreto 2.163/1994, sobre autorización de productos fitosanitarios, y para la participación en la revisión comunitaria de sus-

Cuadro 97

	1993	1994	1995	1996	1997
Insecticidas	16.010	18.295	20.650	23.950	24.600
Acaricidas	3.545	4.620	5.400	2.660	2.800
Fumigantes y nematodos	2.190	2.490	2.950	3.210	3.200
Fungicidas	12.890	14.550	14.800	17.900	20.300
Herbicidas	18.095	21.875	20.300	26.750	28.900
Varios	5.750	6.010	7.100	7.530	7.600
TOTAL	58.480	67.840	71.200	82.000	87.400

tancias activas antiguas y evaluación de sustancias activas nuevas conforme a la Directiva 91/414/CEE, cuya actividad administrativa medida en cifras de resoluciones de expedientes de solicitud, queda reflejada en los siguientes datos:

- Evaluación CEE de sustancias activas antiguas 1
- Resoluciones de autorización de productos fitosanitarios 358
- Resoluciones de modificación de autorización 407
- Resoluciones de acreditación para realizar ensayos 12
- Homologaciones de cursos de capacitación 14

Una parte significativa de la actividad se ha aplicado a la participación en los Grupos de Trabajo sobre Evaluación de sustancias activas nuevas y revisión de sustancias activas antiguas de la Comisión Europea.

Asimismo se ha atendido al funcionamiento de la Comisión Conjunta de Residuos y se ha colaborado con la Comisión Europea, Administraciones de otros Estados miembros y Organizaciones Internacionales en la realización de estudios de residuos de productos fitosanitarios y documentaciones justificativas de buenas prácticas fitosanitarias para la JMPR de FAO/OMS, Comité del Codex Alimentarius Mundi, y grupos de Expertos de la U.E.

Cabe destacar en este años se ha desarrollado una amplia actividad en la elaboración de estudios de residuos de productos fitosanitarios, correspondientes a los productos vegetales para los que existía insuficiente documentación, con el fin de conseguir el establecimiento de límites máximos de residuos (LMRs) de la Unión Europea, necesarios para mantener un gran número de autorizaciones de uso en cultivos netamente mediterráneos.

El conjunto de estas actividades queda reflejado en sus resultados: durante 1997 se han fijado 44 LMRs nacionales, 160 LMRs comunitarios, cuya publicación se producirá en 1998, y 226 LMRs del Codex, lo que representa otras tantas soluciones producto fitosanitario x producto vegetal.

El plan anual del Programa de vigilancia de residuos de productos fitosanitarios en origen, establecido por Real Decreto 280/1994, se ha desarrollado durante el año 1997 con la toma de 3.149 muestras de frutas y hortalizas, cereales y otros productos vegetales y el análisis de residuos para determinar la posible presencia de más de 145 sustancias activas plaguicidas.

Los resultados obtenidos una vez ejecutado el plan de 1996 revelan que el 98,62 de los productos vegetales que se comercializan cumplen la normativa vigente y el 1,38% con infracciones que no superan significativamente los LMRs establecidos. En el control de cereales ningún producto ha infringido los LMRs con el 94,73% de muestras sin detección de residuos.

Un dato muy importante a subrayar es que en el 60% del total de las muestras analizadas no se detectan residuos de productos fitosanitarios.

En colaboración con las Comunidades Autónomas se han elaborado programas armonizados para la Vigilancia de la Comercialización y Uso de productos fitosanitarios. Varias Comunidades Autónomas han aplicado estos programas parcialmente en 1997 y se ha extendido su ejecución con carácter general en 1998.

Durante 1997 se ha desarrollado una intensa actividad en la preparación y elaboración de propuestas de disposiciones comunitarias y nacionales, relativas a:

- Modificación y desarrollo de las Directivas 91/414/CEE, 90/642/CEE, 86/362/CEE y 76/895/CEE.

- Modificación y desarrollo de los Reales Decretos 280/1994 y 2163/1995.

Como finalización de este tipo de actividad se han publicado las siguientes disposiciones:

- Directivas del Consejo 97/41/CE y Directiva de la Comisión 97/71/CE, modificando las Directivas anteriores sobre límites máximos de residuos.
- Directivas del Consejo 97/57/CE, por la que se establece el Anexo VI de la Directiva 91/414/CEE, en materia de Principios Uniformes para la autorización de productos fitosanitarios.
- Orden de 2 de abril de 1997, por la que se modifican los Anexos II y III de la Orden Ministerial de 4 de agosto de 1993, sobre requisitos para solicitudes de autorización de productos fitosanitarios.
- Orden de 13 de mayo de 1997, por la que se establecen disposiciones relativas a las autorizaciones de ensayos y experiencias con productos fitosanitarios.
- Orden de 26 de agosto de 1997 y Orden de 25 de septiembre de 1997, sobre límites máximos de residuos, por las que se modifica el Anexo II del RD 280/1994.

En cuanto a participación en organismos internacionales en materia de productos fitosanitarios y residuos de productos fitosanitarios se ha participado durante 1997 en las siguientes reuniones:

A. Consejo de la Unión Europea:	
Grupo de trabajo Cuestiones Agrícolas-Plaguicidas	3
B. Comisión Europea:	
Comité Fitosanitario Permanente (Plaguicidas).....	8
Grupos de Trabajo (Plaguicidas)	21
C. OEPP:	
- Productos Fitosanitarios (directrices) ..	2
D. Codex Alimentarius Mundi:	
Residuos productos fitosanitarios	1
E. Relaciones Internacionales en España:	
-Grupo Ad Hoc de escenarios agroambientales (producto fitosanitario)	1

4.1.3. Inspección fitosanitaria y de calidad

Los intercambios internacionales de productos vegetales se rigen por las normas técnicas fitosanitarias contempladas en el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria de Roma de 1951 y sus

textos revisados en Noviembre de 1976 y 1979 y en la Directiva del Consejo 77/93/CEE, modificada en ultimo lugar por la Directiva de la Comisión 97/46/CE de 25 de Julio. La normativa fitosanitaria de la Unión Europea está incluida en el ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 2.071/1993, de 26 de Noviembre, cuya última modificación corresponde a la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 3 de Septiembre de 1997.

El número de certificados fitosanitarios expedidos en régimen de exportación de vegetales y productos vegetales, destinados a terceros países, fueron claramente superiores al año anterior, totalizando el presente año alrededor de 42.000 certificados. Asimismo, se emitieron 39.000 certificados para mercancía destinada a las Islas Canarias.

Respecto a la mercancía inspeccionada en régimen de importación, procedente de países terceros, el número de autorizaciones realizadas ascendió a 18.000, cifra superior al año anterior. Asimismo, el número de autorizaciones para inspecciones de calidad ascendieron a 13.000, cifra sensiblemente superior al año anterior.

Para ello, se han atendido 84 puntos de inspección localizados en 24 provincias, distribuyéndose de la siguiente forma: 38 puntos marítimos; 17 estaciones de FF.CC.; 14 estaciones de camiones y 15 aeropuertos.

El volumen de mercancía en régimen de comercio exterior amparada por estos certificados y autorizaciones fueron los siguientes:

Exportación: (Incluidas Islas Canarias).	1.050.000 Tms.
Importación:	1.407.855 Tms.

Continuaron las exportaciones de naranjas a Japón, dentro del Acuerdo Fitosanitario existente para las naranjas y limones. Dado que se trata de un mercado incipiente para nuestras naranjas y limones, el volumen de envíos es muy modesto.

Como consecuencia de los acuerdos específicos con EE.UU. para la exportación de determinados productos vegetales mediante el cumplimiento de unos Protocolos Fitosanitarios, se exportaron a dicho país los siguientes productos:

Cítricos (básicamente clementinas):	35.056 Tms.
Tomates rojos, originarios de Almería:	4.089 Tms.
Esquejes de geranios, originarios de Isla de Fuerteventura:	31 Tms.

Durante el año 1997 se mantuvieron reuniones de trabajo dentro de grupos «ad hoc», con objeto de conseguir una mayor competitividad en los Aeropuertos españoles en base a una mayor agilidad y coordinación entre los Servicios de Inspección Paraduaneros y las Administraciones de Aduanas.

Se han finalizado los programas informáticos básicos que unirán los Servicios de Inspección Fitosanitaria con los Agentes de Aduanas, Transitorios y Administración de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas como P.I.F., a través de las líneas informáticas existentes dentro del soporte informático de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (A.E.N.A.).

La inspección de calidad de productos vegetales procedentes de terceros países fue realizada por la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, a través de la Subdirección General de Sanidad Vegetal, en 36 tipos de frutas y hortalizas frescas o refrigeradas con normativa comunitaria, así como para la importación de flores cortadas y conos de lúpulo.

Asistencia a reuniones internacionales en el extranjero

Las actividades internacionales en materia de sanidad vegetal mantenidas con diversas Organizaciones y países bilaterales en materia de sanidad vegetal fueron, esquemáticamente, las siguientes:

Unión Europea (U.E.)

Durante el año 1997, representantes de esta Subdirección General asistieron a reuniones de trabajo con los siguientes Órganos de la Unión Europea:

- | | |
|---|----|
| A. Consejo: | |
| A nivel Directores Generales/Jefes de Servicio: | 1 |
| Grupo de Trabajo «Cuestiones Agrícolas-Organismos Nocivos»: | 8 |
| B. Comisión: | |
| Comité Fitosanitario Permanente: Co-Comisión y Expertos nacionales - Terceros Países (Acuerdos Bilaterales) | 20 |
| | 1 |

El número de reuniones totales fue de 30, con una media de dos jornadas por reunión.

Organización Europea y Mediterránea para la Protección de las Plantas (OEPP)

Se mantuvo un gran contacto con esta Organización, tanto en el orden técnico como administrativo, asistiéndose además de al Consejo General de la Organización, a 4 reuniones de Grupos de Trabajo en Francia y 1 en Estonia.

Relaciones Internacionales en España

Durante el año de referencia se desplazaron a España autoridades fitosanitarias del APHIS-USDA, para tratar temas de inspección fitosanitaria en productos vegetales de interés mutuo para el control del insecto *Helicoverpa armigera* en esquejes de geranios para su exportación a ese país, con el fin de ampliar nuevas instalaciones con este objeto.

Asimismo, se desplazaron a España Inspectores del Cuerpo de Inspectorado fitosanitario de la Unión Europea para controlar la actuación del Servicio de Sanidad Vegetal español sobre *Pseudomonas solanacearum*, *Lirymiza huidobrensis*, *Rhynchophorus spp.* y maderas.

Convenios Internacionales

EE.UU.

Se continuó, conjuntamente con el S.O.I.V.R.E., la actuación, en base al acuerdo con el Food and Drug Administration (F.D.A.) de los Estados Unidos relacionado con el control en campo y en centros de inspección, de residuos de productos fitosanitarios en clementinas exportadas a ese país durante la campaña 1997-98.

Se avanzaron sensiblemente las negociaciones con este país respecto a la autorización para el envío de pimientos, esperando que dichas negociaciones cristalicen durante el año 1998.

Méjico

Se realizó la campaña de exportación de castañas frescas a este país, de acuerdo con el Protocolo exigido por el mismo para su autorización, realizándose una fumigación previa y después una inspección conjunta con un Inspector Fitosanitario de Méjico desplazado a España a tal efecto.

Por otra parte, se mantuvo el ritmo de las negociaciones de unos Protocolos fitosanitarios para exportar a ese país: cítricos; frutas de hueso; peras; manzanas; tomates y pimientos, encontrándonos en la fase de contestación por parte de los sectores exportadores respecto a la asunción de los requisitos fitosanitarios exigidos por este país.

Sudáfrica

Se han iniciado negociaciones con el Servicio de Protección Vegetal de ese país para la exportación de frutas de hueso españolas al mencionado país.

LEGISLACIÓN

Durante este año se publican cinco Órdenes Ministeriales que afectaron a la inspección fitosanitaria. De éstas, tres fueron como consecuencia de transposiciones de normativa de la U.E. y dos por necesidades españolas.

En virtud de una de ellas, se autoriza la autoinspección fitosanitaria de determinados productos vegetales destinados a países terceros, en almacenes de envasado de estos productos, los cuales cumplen los requisitos de instalaciones exigidos, disponen de un técnico responsable y, además, son sometidos a inspecciones periódicas por parte de los Inspectores de Sanidad Vegetal para el seguimiento de un adecuado cumplimiento de la Orden Ministerial. Durante el presente año se autorizaron 17 almacenes

Asimismo, se publicó, a principios del año 1998, un Real Decreto sobre autorizaciones para importar material vegetal y organismos nocivos para fines de investigación o selección de variedades.

4.2. SANIDAD ANIMAL

Bajo este epígrafe se incluyen las actuaciones técnico-administrativas llevadas a cabo en la lucha y erradicación de determinadas enfermedades infecto-contagiosas que inciden negativamente sobre los censos animales e incluso algunas de ellas sobre la especie humana, al ser consideradas como zoonosis transmisibles, todo ello sin perjuicio de la repercusión económica derivada de las restricciones comerciales a que son sometidos los animales vivos y los productos derivados de ellos cuando

existen problemas concretos en el ámbito de la sanidad animal.

La evolución de la sanidad animal en el Reino de España, durante el año 1997, a excepción de la aparición de la PPC en varias comarcas de Lérida durante el mes de Abril, puede ser calificada de una manera general de satisfactoria, dada la rapidez y eficacia con que los Servicios Oficiales han respondido a las incidencias que se han presentado y por la eficiencia en la ejecución de los Programas Nacionales de Erradicación.

4.2.1. Higiene, profilaxis y saneamiento de los animales

Dentro de este apartado, se incluye entre otros aspectos, una visión global sobre Higiene, Profilaxis y Saneamiento de los Animales, con información puntual sobre la situación de las principales enfermedades y campañas de erradicación. Hay que destacar el gran esfuerzo técnico y económico realizado en la ejecución de las campañas realizadas en estas enfermedades, como así lo demuestra el aumento en el número de animales chequeados, en relación con el año 1996.

Los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los Animales se desarrollan a través del Real Decreto (R.D. 2.611/1996), publicado en diciembre de 1996, que establece las bases para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de dichos Programas.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, además de la participación financiera para el sacrificio de animales que salgan positivos a las campañas aprobadas de saneamiento ganadero, distribuye material para el diagnóstico de dichas enfermedades.

Durante el año 1997, se ha distribuido tuberculina bovina y aviar, vacuna antibrucelar REV-1 y B-19, y Kits de diagnóstico para la PPC, PPA, Leucosis y Enfermedad de Aujeszky, con un importe total de 158 millones de pesetas.

Tuberculosis Bovina

El programa de erradicación frente a esta enfermedad, ha continuado en el año 1997, aumentando respecto a 1996, el número de animales chequeados, en un 7,5%. Así en 1996, el 94,65% de establos que estaban libres de enfermedad, han pasado